

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2015  
Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.  
Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2015

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL								
		Mensual	Diaria	TIPOS DE COTIZACION				
				Ordinario	S.E. Agrario	Empl. Hogar		
Base Cotización Mínima		756,60 €	25,22 €	<b>Contingencias Comunes</b>				
Base Cotización Máxima		3.606,00 €	120,20 €	Empresa <sup>(1)</sup> :	23,60%	23,60%		
Salario Mínimo Interprof.		648,60 €	21,62 €	Trabajador:	4,70%	4,70%		
Contrato de Formación		756,60 €	25,22 €					
Personal Investigador en formación		1.056,90 €	35,23 €	<b>Desempleo</b>				
BASES MAXIMAS Y MINIMAS DE COTIZACION				Contrato indefinido (Tiempo Completo o Parcial)				
GRUPO DE COTIZAC.	CATEGORIAS PROFESIONALES	BASES DE COTIZACION		0, 200, 300, 410, 418 420, 4	Empresa:	5,50%	5,50%	0,00%
		Mínimas	Máximas	41, 510, 518, 520, 530 y 541	Trabajador:	1,55%	1,55%	0,00%
				Contrato duración temporal				
				Euros /mes				
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) ET	1.056,90 €	3.606,00 €	<b>Tiempo Completo:</b> (Ctos. grupo 400)	Empresa:	6,70%	6,70%	0,00%
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	876,60 €	3.606,00 €	Trabajador:	1,60%	1,60%	0,00%	
3	Jefes Administrativos y de Taller	762,60 €	3.606,00 €	<b>Tiempo Parcial:</b> (Ctos. grupo 500)	Empresa <sup>(*)</sup> :	6,70%	6,70%	0,00%
4	Ayudantes no Titulados	756,60 €	3.606,00 €	Trabajador:	1,60%	1,60%	0,00%	
5	Oficiales administrativos	756,60 €	3.606,00 €	<b>FOGASA:</b>	Empresa:	0,20%	0,10%	0,00%
6	Subalternos	756,60 €	3.606,00 €	<b>Form. Profesional:</b>	Empresa:	0,60%	0,15%	0,00%
7	Auxiliares administrativos	756,60 €	3.606,00 €		Trabajador:	0,10%	0,03%	0,00%
				Contratos para la formación				
				Euros / día				
8	Oficiales de primera y segunda	25,22 €	120,20 €	Cont. Comunes:	Empresa:	30,67 €		
9	Oficiales de tercera y Especialistas	25,22 €	120,20 €		Trabajador:	6,12 €		
10	Peones	25,22 €	120,20 €	FOGASA:	Empresa:	2,33 €		
11	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	25,22 €	120,20 €	Form. Profesional:	Empresa:	1,13 €		
					Trabajador:	0,15 €		

(\*) La Disposición Adicional 1ª del Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, reduce un punto la aportación empresarial, quedando reducida del 7,70% que fijaba la Ley de Presupuestos, al 6,70%

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2015  
 Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.  
 Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2015

SISTEMA ESPECIAL AGRARIO					
GRUPO DE COTIZAC.	CATEGORIAS PROFESIONALES	COTIZACIÓN MENSUAL		JORNADAS REALES	
		Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
		Euros /mes		Euros /día	
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) ET	1.056,90 €	3.063,30 €	45,95 €	133,19 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	876,60 €	3.063,30 €	38,11 €	133,19 €
3	Jefes Administrativos y de Taller	762,60 €	3.063,30 €	33,16 €	133,19 €
4	Ayudantes no Titulados	756,60 €	3.063,30 €	32,90 €	133,19 €
5	Oficiales administrativos	756,60 €	3.063,30 €	32,90 €	133,19 €
6	Subalternos	756,60 €	3.063,30 €	32,90 €	133,19 €
7	Auxiliares administrativos	756,60 €	3.063,30 €	32,90 €	133,19 €
8	Oficiales de primera y segunda	756,60 €	3.063,30 €	32,90 €	133,19 €
9	Oficiales de tercera y Especialistas	756,60 €	3.063,30 €	32,90 €	133,19 €
10	Peones	756,60 €	3.063,30 €	32,90 €	133,19 €
11	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	756,60 €	3.063,30 €	32,90 €	133,19 €

En el **Sistema Especial para los Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios** del Régimen General de la Seguridad Social regirán las siguientes especificidades:

- \* La cotización podrá efectuarse, a elección del empresario, por bases diarias, en función de las jornadas reales realizadas, o por bases mensuales.
- \* Independientemente del nº de horas de trabajo realizadas en cada jornada, la base de cotización no podrá ser inferior a la base mínima diaria del grupo 10
- \* En las situaciones de IT, Riesgo durante el Embarazo o Lactancia Natural causadas durante los periodos de actividad no se aplicará reducción alguna para los trabajadores agrarios con contrato indefinido incluidos en el grupo 1 de cotización.

<sup>(1)</sup> La cotización a cargo del empresario en el Sist. Esp. Agrario será objeto de minoración de forma que el tipo efectivo no resulte superior al 15,50%  
 La cotización de los grupos 2 a 11 será del 22,00%, del que el 17,30% será a cargo de la empresa y el 4,70% a cargo del trabajador.

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2015  
 Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.  
 Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2015

SISTEMA ESPECIAL DE EMPLEADOS DEL HOGAR (REGIMEN GENERAL)								
Tramo	Rendimiento mensual						Base de cotización	
	Euros / mes			Euros / mes				
1º	Hasta	172,91 €					148,60 €	
2º	Desde	172,92 €		hasta	270,10 €		245,84 €	
3º	Desde	270,11 €		hasta	367,40 €		343,10 €	
4º	Desde	367,41 €		hasta	464,70 €		440,36 €	
5º	Desde	464,71 €		hasta	561,90 €		537,63 €	
6º	Desde	561,91 €		hasta	658,40 €		634,89 €	
7º	Desde	658,41 €		hasta	756,60 €		756,60 €	
8º	Desde	756,61 €		hasta			794,60 €	

IPREM, BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN PARA 2015  
Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.  
Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, que desarrolla las bases y tipos de cotización para 2015

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS					
BASE DE COTIZACIÓN	Base Mínima		Base Máxima		TIPOS DE COTIZACIÓN
	Mensual	Diaria	Mensual	Diaria	R.E.T.A. / S.E.T.A. (Sist. Esp. Agrario)
Ordinaria:	884,40 €	29,48 €	3.606,00 €	120,20 €	
Trabajadores con 47 años a 01/01/2015 <sup>(4)</sup> :	884,40 €	29,48 €	1.945,80 €	64,86 €	
Trabajadores con 48 años ó más a 01/01/2015:	953,70 €	31,79 €	1.945,80 €	64,86 €	
Cónyuge supérstite del titular del negocio que, por fallecimiento de éste, se hubieran dado de alta en el RETA con 45 ó más años	884,40 €	29,48 €	1.945,80 €	64,86 €	
Autónomos que hayan tenido a su servicio y de forma simultánea 10 ó más trabajadores	1.056,90 €	35,23 €	3.606,00 €	120,20 €	
Emprendedores si causan alta por 1ª vez en RETA e inicien situación de pluriactividad <sup>(7)</sup> .	Base 50%	442,20 €	14,74 €		
	Base 75%	663,30 €	22,11 €		
	Base 85%	751,80 €	25,06 €	3.606,00 €	120,20 €
Venta ambulante o a domicilio (opción):					
	756,60 €	25,22 €			
Códigos de CNAE 4781, 4782, 4789	884,40 €	29,48 €	3.606,00 €	120,20 €	
	486,30 €	16,21 €			
Código de CNAE 4799	884,40 €	29,48 €	3.606,00 €	120,20 €	
<b>TIPO GENERAL:</b>					
Autónomos:					26,50%
Agrarios hasta base de 1.061,40€:					18,75%
Agrarios s/ exceso base 1.061,40€:					26,50%
<b>Tipo cotización prestación I.T.<sup>(5)</sup>:</b>					3,30%
<b>Trabajadores que NO cotizan por IT-CP</b>					
Riesgo en embarazo y lactancia <sup>(6)</sup> :					0,10%
Agrarios que no optan por total cobertura de las contingencias de Invalidez, Muerte y Supervivencia					1,00%
<b>Cese de actividad:</b>					2,20%

Los trabajadores que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social cinco o más años podrán optar:

- a) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 1.926,60€, podrán optar por una base comprendida entre 884,40€ y 1.945,80€
- b) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 1.926,60€, podrán cotizar por una base comprendida entre 884,40€ y el importe de aquella incrementado en 0,25%, pudiendo optar, en caso de no alcanzarse, por una base de hasta 1.945,80€

<sup>(4)</sup> Si la base de cotización anterior fuera inferior a 1.926,60€ no podrán elegir una base de cuantía superior a 1.945,80€, salvo que ejerciten su opción antes del 30/06/2015, en cuyo caso producirá efectos a partir 01/07/2015, o se trate del cónyuge superstite del titular del negocio, que no tendrá limitación.

<sup>(5)</sup> La cotización por IT - CC se reduce un 0,50% para quienes tengan la cobertura de la protección por cese de actividad.

<sup>(6)</sup> Sólo para los trabajadores que no tengan la cobertura de la prestación económica de IT derivada de contingencias profesionales

<sup>(7)</sup> Puede optar entre un 50% de la base mínima de cotización durante los 18 meses 1<sup>os</sup> y el 75% los 18 restantes (T/completo) ó el 75% y el 85% (jornada T/parcial superior al 50%)

**INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM)**

			<b>AÑO 2015</b>	<b>AÑO 2014</b>
IPREM mensual			532,51 €	532,51 €
IPREM mensual (incrementado en 1/6:)			<b>621,26 €</b>	<b>621,26 €</b>
IPREM diario			17,75 €	17,75 €
IPREM diario (incrementado 1/6):			<b>20,71 €</b>	<b>20,71 €</b>
IPREM anual:			6.390,13 €	6.390,13 €
IPREM anual (incrementado 1/6):			7.455,14 €	7.455,15 €
Base máxima de cotización:			120,20 €	119,90 €
<b>CARGAS FAMILIARES</b>			<b>Euros/día</b>	<b>Euros/día</b>
			<b>Cuantía Máxima</b>	<b>Cuantía Máxima</b>
SIN HIJOS (175% IPREM)			36,24 €	36,24 €
1 HIJO (200% IPREM.)			41,42 €	41,42 €
2 ó MAS HIJOS (225% IPREM)			46,59 €	46,59 €
			<b>Cuantía Mínima</b>	<b>Cuantía Mínima</b>
SIN HIJOS (80% IPREM)			16,57 €	16,57 €
1 ó MAS HIJOS (107% IPREM)			22,16 €	22,16 €